

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2017-2684 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el 22 de mayo al 24 de julio de 2017, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes, de 16:30 a 17:30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en avenida Los Rosales, 15, bajo, de 09:00 a 14:00 horas. Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 16 de marzo de 2017.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2017/2684

CVE-2017-2684